

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS
DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS SANITARIOS AMBIENTALES
GENERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS AGUAS SAN ISIDRO**

(CEI N°35)

PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026

Acta de la sesión N° 3

Lunes 8 de enero de 2024, de 19:36 a 20:39 horas.

SUMARIO:

La sesión tuvo por objeto abocarse al conocimiento de su Mandato. Expuso: la Superintendente del Medio Ambiente, señora Marie Claude Plumer y en reemplazo de la directora Ejecutiva del Servicios Nacional de Evaluación Ambiental, asiste el Jefe de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, señor Juan Cristóbal Moscoso. - El Coordinador Nacional contra Aguas San Isidro, don Fernando Arsola.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión de modo accidental el diputado Miguel Mellado Suazo.

Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Teresa Calderón Rojas, como abogada ayudante la señora María Soledad Moreno López y como secretaria ejecutiva Erica Sanhueza Escalona.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los siguientes integrantes de la Comisión: María Francisca Bello Campos, Nathalie Castillo Rojas, Catalina Del Real Mihovilovic, Miguel Mellado Suazo, Cristhian Moreira Barros, Emilia Nuyado Ancapichún, Ericka Ñanco Vásquez, Rubén Oyarzo Figueroa, Víctor Alejandro Pino Fuentes y Jorge Rathgeb Schifferli.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 2ª quedó a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV.- CUENTA

No hay cuenta.

V.- ACUERDOS

No hay.

VI.- TEXTO DEL DEBATE, VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria).- No hay Cuenta.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- La sesión tiene por objeto abocarse al conocimiento de su mandato.

Para ello, en primer lugar, ofreceré el uso de la palabra al señor Fernando Arzola.

El señor **ARZOLA** (coordinador nacional contra Aguas San Isidro).- Señor Presidente, buenas tardes, agradezco la invitación a esta comisión.

Mi nombre es Fernando Arzola. Soy integrante de la Coordinadora Nacional Contra Aguas San Isidro, organización que se formó por un sinnúmero de irregularidades que se le ha permitido a esta empresa. Eso no es porque la empresa lo permita, sino porque las instituciones que están a cargo de fiscalizarla no han cumplido con su trabajo. Soy muy tajante en estos temas. En la región a la cual pertenezco, la de La Araucanía, distrito N° 23, a esta empresa se le ha permitido todas las cosas que ustedes imaginen que pueda hacer. Estamos hablando -y algunos de ustedes son justamente de mi distrito y de mi región-, por ejemplo, de lluvia de caca, por así decirlo; contaminación de agua potable y, además, tenemos registros, fechas y sumarios. Hemos tenido contaminación de humedales urbanos. Es decir, qué más se le puede pedir a una empresa.

Agradezco la oportunidad de que ustedes nos permitan hablar sobre aquello en esta comisión, porque nos ha costado mucho. Agradezco a todos los diputados y las diputadas que nos pudieron acompañar en este proceso, como la diputada Ericka Ñanco y los diputados Miguel Mellado y Jorge Rathgeb, quienes fueron las principales personas que nos ayudaron en este proceso. Se les agradece su gestión, porque muchas veces la gente se enferma por falta de Estado.

El problema ocurrido en las regiones de La Araucanía, de Los Lagos, de Coquimbo, de Valparaíso y Metropolitana nos hace pensar que a esta empresa el Estado le está permitiendo actuar de forma casi irregular, de manera inmoral y con una falta ética que no se puede enunciar ni transparentar.

Solo quiero enmarcarles un precedente: hace un año, se instaló una planta desaladora en Los Molles. Allí la gente de las comunidades de Pichidangui y de Quilimarí le pasó un vaso con agua a su gerenta general, la señora Claudia Fuentes, pero ni siquiera ella fue capaz de tomársela. O sea, si la gente que dirige esta empresa no es capaz de tomar su propia agua, qué más esperamos nosotros.

En Labranza tenemos 14.400 medidores de agua. Según el INE, 3,5 personas por casa en dicha comuna. Aproximadamente 60 mil o 65 mil personas estamos afectadas solo en Labranza, sin contar a San Ramón ni a Pillanlelbún, comuna de Lautaro, ni al resto de las regiones del país que hoy nos hemos unido justamente para levantar una marca contra esta empresa.

Basta ya de seguir soportando casi humillaciones. ¿Por qué lo digo? Porque mi familia se enfermó de gastroenteritis infecciosa. La idea de mostrarles esto a los señores diputados es para que vean que no es solo la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sino también ha habido problemas en el medio ambiente, en el SEA y un sinnúmero de irregularidades.

En consecuencia, agradezco que nos den la oportunidad de poder conversar con ustedes, para que vean que no es un problema menor, sino que, lamentablemente, afecta a las personas, a nuestros votantes, por así decirlo, a la gente que ustedes mismos representan; por eso hemos pedido la ayuda. Nosotros no venimos a exigir nada, venimos a pedir ayuda. Eso es lo que necesitamos.

Muchas gracias.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- En el Orden del Día, la presente sesión tiene por objeto recibir a la superintendente del Medio Ambiente, señora Marie Claude Plumer, y a la directora ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. Asiste en su reemplazo el jefe de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, señor Juan Cristóbal Moscoso.

Tiene la palabra la superintendente del Medio Ambiente, señora Marie Claude Plumer.

La señora **PLUMER**, doña Marie Claude (superintendente del Medio Ambiente) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio saludo a los miembros de la comisión y a todos los presentes.

Paso a hacer una breve exposición respecto de la materia de investigación de la Comisión Especial Investigadora relativa a la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro.

Me referiré a algunos elementos que nos parecen relevantes, en particular al marco normativo al cual estamos enfrentados.

La Superintendencia del Medio Ambiente es un organismo que nace a partir de la reforma a la ley N° 19.300, del año 2010, cuando se incorporó en su normativa el artículo 61 de nuestra ley orgánica actual, que es el que está citado en la presentación, en la cual se estableció una suerte de reserva de competencias en favor de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), en los términos expresados. Básicamente, aquella disposición indica que la ley de la superintendencia no afectará las facultades y competencias que la ley de la Superintendencia de Servicios Sanitarios aplica en materia de supervigilancia, control, fiscalización y sanción de las normas relativas a las prestaciones de los servicios públicos en materia de agua potable y alcantarillado que realicen las concesiones de servicios sanitarios.

La reforma de 2010, que crea la Superintendencia del Medio Ambiente, modifica en lo pertinente la ley de servicios sanitarios en un sentido similar. Por lo tanto, respecto de lo que estaba en vigencia en ese momento, pudo existir o no algún grado de concurrencia de competencias en materia de normas de emisión y resolución de calificación ambiental. Eso generó, iniciada la competencia de la superintendencia, estamos hablando de los años año 2012, 2013 2014, un período en que ambas superintendencias concurrieron a la Contraloría General de la República, para, efectivamente, clarificar eventualmente algún tipo de colisión o concurrencia en las competencias.

En esos dos dictámenes de la época, los cuales están hoy día plenamente vigentes y no se han cambiado los criterios, la Contraloría estableció una división de competencias, disponiendo básicamente que las materias propias de prestaciones vinculadas a la calidad de los servicios, asociadas a plantas de tratamiento, alcantarillado, etcétera, son competencias propias de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, más allá del instrumento ambiental que las regule y más allá de la norma de emisión o de una resolución de calificación ambiental. La definición que hace la Contraloría General de la República, a partir de esos dos dictámenes, motivó inmediatamente una relación de coordinación por parte de ambos servicios. Esta relación de coordinación se consolida en 2015, a partir de un convenio de colaboración, el cual ha tenido su propia historia de aplicación, y que, finalmente, volvimos a actualizar y fortalecer recientemente, a partir de una suscripción, firmada la semana pasada, el 4 de enero de 2024, en que ambas superintendencias hicimos una declaración, un protocolo que nos permita fortalecer esta coordinación, a fin de institucionalizar una mesa de trabajo conjunta, considerando que permanentemente tenemos intercambio de información y materias a las

cuales tenemos que abocarnos, particularmente vinculadas, por ejemplo, a recepciones de denuncia o a la gestión de denuncias que recibe cada uno de los servicios.

Ese convenio o protocolo de acuerdo decidió -en la lámina se aprecia un breve cuadro- incorporar este protocolo de definición y claridades, que nos va a permitir funcionar con mayor eficacia y coordinación entre los servicios.

Cuando se trata de materias que estén vinculadas a la infraestructura que afecta a la concesión sanitaria, sin RCA, con norma de emisión y el aspecto incluso con RCA, vinculado a materias propias de los servicios de concesiones sanitarias, la competencia estará radicada en la Superintendencia de Servicios Sanitarios, mientras que la superintendencia nuestra está relacionada con aspectos no vinculados a estas prestaciones o servicios de concesiones; por ejemplo, medidas de mitigación, reparación, compensación o, incluso, la figura de la inducción al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Aclarado ese aspecto general, que nos parecía importante delimitar, tenemos comunidades fiscalizables relacionadas con la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro, distintas unidades fiscalizables ubicadas en distintas regiones.

En Coquimbo, tenemos la planta potabilizadora de Pichidangui; en Valparaíso, San Isidro-Los molles; en la Región Metropolitana, tenemos dos: Aguas Servidas Quilicura y Alcantarillado Puertas de Padre Hurtado; en La Araucanía, la planta de tratamiento de aguas servidas Labranza; la planta de tratamiento de aguas servidas San Ramón, en Padre Las Casas, y también en Pillanlelbún, y en Los Lagos, tenemos la planta de tratamiento de aguas servidas, sector Panitao, en Puerto Montt.

Respecto de todas esas unidades fiscalizables, salvo una, que vamos a verificar, la superintendencia ha recibido, como está en el detalle que veremos, denuncias, y ha realizado actividades de fiscalización que están en distintos estados de desarrollo y análisis.

En Coquimbo, donde tenemos la planta desaladora Pichidangui, se han recibido denuncias por posible elusión al sistema de impacto ambiental, y por descarga de salmuera y de minerales. En este caso, se han recibido 18 denuncias en total, todas de 2023; se han realizado fiscalizaciones, el 8 de febrero de 2023 se encomendó una fiscalización a la Dirección General de Aguas y tenemos un informe de fiscalización elaborado, que fue derivado a nivel central para su análisis.

En cuanto a la planta San Isidro-Los Molles, también la superintendencia ha recibido denuncias por elusión al sistema por descargas de residuos líquidos industriales (riles) al humedal de Los Molles y por mortalidad de peces. Hay un total de once denuncias: una en 2021, cinco en 2022 y cinco en 2023. Hubo denuncias anteriores en 2015, 2020 y 2021, relacionadas con la construcción de edificios y vertimiento de aguas servidas al humedal, previo a su declaratoria, y que fueron derivadas en su momento a la SISS y al municipio respetivo.

Tenemos fiscalizaciones, por parte de la Superintendencia, el año 2022 y en marzo de 2023. Estas están radicadas y concentradas en un informe de fiscalización y actualmente en análisis en el nivel central de la SMA.

En la Región Metropolitana tenemos también la planta de tratamiento de aguas servidas Quilicura; tenemos denuncias por elusión por inicio de obras y labores por la puesta en marcha de la planta previo a la obtención de una RCA, y tenemos una denuncia el año 2023.

Acá se han realizado exámenes de fiscalización traducidos en exámenes de información, y también con un IFA elaborado y derivado.

La otra es la Región Metropolitana, en Padre Hurtado. Acá no tenemos denuncias y aquí, que es a lo que yo hacía referencia, no ha habido fiscalizaciones por parte de la Superintendencia. En La Araucanía tenemos Labranza. Esta es una instalación de la que se han recibido tres denuncias en total. Tenemos una el 2019; dos el 2021; anterior a estas fechas tenemos en el 2015, que fueron derivadas a la SISS.

Tenemos fiscalización ambiental recientemente revisada, en enero de 2024, y con los IFA derivados. En este caso hubo procedimientos sancionatorios iniciados anteriores, el año 2015; dos en particular, asociados a la planta antigua de esta instalación, los cuales fueron terminados a partir de los pronunciamientos de la Contraloría y derivados a la SISS.

En los casos de San Ramón y Padre Las Casas, hubo denuncias a la Superintendencia por malos olores y modificación de trazado. Hubo cuatro denuncias, una el año 2020, dos en 2022 y una el 2023. Acá hemos iniciado el procedimiento sancionatorio, el cual está en curso, del 2023, y hasta el momento el titular presentó un programa de cumplimiento, el cual está en análisis.

La otra vinculada a la planta de tratamiento de aguas servidas es Pillanlelbún. En este caso, no tenemos denuncias recibidas recientemente, salvo una denuncia en 2020, por la descarga de camiones limpiafosas; en ese caso, fue derivada a la SISS y a la Seremi de Salud, y hoy tenemos un requerimiento de información iniciado en enero de 2024, para actualizar información.

En Los Lagos tenemos el sector Panitao-Puerto Montt. Esta tiene una historia que es bastante larga en la Superintendencia, del año 2016 y 2017. Hubo denuncias que se presentaron por posible elusión y fraccionamiento e intervención al río Trapén, denuncias que venían del año 2016 y 2017, y que se presentan también el año 2019.

Acá tenemos una instalación con un RCA a partir de la planta actual, de 2018. Todo el procedimiento previo al 2016 se tradujo en un requerimiento de ingreso que fue finalmente ratificado por los tribunales, en una larga historia judicial el año 2017. Recientemente, en 2021, se hicieron fiscalizaciones en terreno a partir de la última RCA y tenemos un informe de fiscalización derivado a nivel central.

Finalmente, quiero indicar que la Superintendencia del Medio Ambiente, en el contexto y de acuerdo a las capacidades y sus priorizaciones, se ha dado prioridad al trabajo para efectos de cerrar el análisis de las últimas investigaciones y de los IFA derivados recientemente, para actuar lo más rápido posible respecto a las últimas fiscalizaciones del año 2024.

Muchas gracias.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Muchas gracias, señora superintendente.

Le solicito, por favor, que nos envíe la presentación.

Las preguntas las realizaremos al final.

Tiene la palabra el señor Juan Cristóbal Moscoso.

El señor **MOSCOSO** (jefe de División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Evaluación Ambiental) [vía telemática].- Señor Presidente, saludo a todas las diputadas, diputados y asistentes a la comisión investigadora.

Antes que nada quiero excusar a nuestra directora ejecutiva, señora Valentina Durán, que se encuentra con licencia médica, por lo cual, en mi calidad de representante del servicio y subrogante legal, estoy para atender todas sus consultas.

Me acompaña en esta ocasión el señor Matías Ortiz, jefe de gabinete de la Dirección Ejecutiva, para dar justamente respuesta a algunos de los temas, y para ello hemos preparado una breve presentación que quisiéramos exponer y compartir con todos ustedes y que, además, se complementa, por supuesto, con la presentación que hizo la superintendente del Medio Ambiente.

Como primer punto, quiero señalar cuál es el marco que constituye la institucionalidad ambiental de nuestro país y, en ese sentido encauzar qué nos corresponde como Servicio de Evaluación Ambiental.

Antes de la dictación de la ley N° 20.417 existía una institucionalidad, que todos conocemos, que era la Conaf¹, que agrupaba todas las competencias de fiscalización, de políticas de regulación y también de administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Eso, con posterioridad a la ley 20.417, se cambió y se crearon agencias especializadas, justamente para hacerse cargo de cada uno de los temas. Por ejemplo, tenemos el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que fue recientemente creado por la ley N° 21.600; la Superintendencia del Medio Ambiente, que, como ya nos explicó la superintendente, nace el año 2010 con la ley 20.417, y el Servicio de Evaluación Ambiental que tiene por objetivo administrar el sistema de evaluación de impacto ambiental. Además, todos nuestros actos administrativos son revisados por los tribunales ambientales y finalmente por la Corte Suprema, a través de los recursos de casación.

Respecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, quisiera señalar brevemente en qué consiste, y para eso hemos traído este diagrama que explica bien cuándo un proyecto requiere o no someterse a este sistema.

Cabe señalar que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental es uno de los tantos instrumentos de gestión ambiental que están consagrados en la ley N° 19.300 y que, por supuesto, se complementa con otros, como, por ejemplo, con las normas de emisión, las normas de calidad, los planes de prevención, de descontaminación, la evaluación ambiental estratégica, etcétera.

El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental es un procedimiento y un instrumento del sistema ambiental que tiene por objetivo evaluar, de manera previa a que los proyectos se ejecuten, si estos se ajustan a la normativa ambiental aplicable y se hace cargo de sus impactos de manera preventiva.

Lo primero que debemos saber es si el proyecto ingresa o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Para ello, la ley ha establecido un listado taxativo en el artículo 10 de la ley, donde están las tipologías del proyecto en virtud de las cuales nuestro legislador ha presumido que generan ciertas magnitudes y deben, por lo tanto, evaluarse ambientalmente. Luego de sometido si debe ingresar al sistema, hay que definir si el proyecto ingresa con una declaración de impacto ambiental o con un estudio de impacto ambiental, para ver si se generan o no impactos significativos. En términos sencillos, si generan efectos característicos o circunstancias que están a su vez descritos en el artículo 11 de la ley N° 19.300; si los generan, empieza como estudio, o si no como DIA.

Acá hay un flujograma de la DIA -ustedes lo pueden revisar a continuación-, donde se explican los distintos pasos y el flujograma de un Estudio de Impacto Ambiental, que es un poquito más complejo que la DIA, y requiere un poco más de plazos.

Acá se presenta la metodología de la evaluación de proyectos, que es muy importante tener en consideración, porque primero se define cuál es la descripción del proyecto, sus distintas partes, obras y acciones, y en base a eso se puede revisar cuáles son los factores generadores de impacto. De ahí se define el área de influencia del proyecto o actividad, y sobre esa área de influencia, se hace la predicción y evaluación de impactos para que, en caso de que no haya impacto significativo, se puedan resolver a través de compromisos ambientales voluntarios. Pero, cuando hay impactos significativos, se requieren medidas de mitigación, compensación o reparación, las cuales aplican solo para los estudios de impacto ambiental y, posteriormente, tienen un plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes.

Por otra parte, los permisos ambientales sectoriales se ven en un plan de cumplimiento de la legislación ambiental amigable, y las situaciones de riesgo o contingencia se distinguen de los impactos y se ven a través de los planes para prevenir contingencias y emergencias.

¹ Nota de la Secretaría: la referencia debe entenderse hecha a CONAMA.

En la siguiente lámina, tenemos algunas diferencias entre las declaraciones de impacto ambiental y los estudios de impacto ambiental.

Los plazos son más acotados en las DIA que en los EIA. La Participación Ciudadana (PAC) no procede siempre en la DIA y debe ser solicitada. En las DIA no hay consulta indígena y solo aplica en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

A la fecha, tenemos más de 79 procesos de consulta indígena y, como servicio, las estamos realizando desde 2014, y los recursos de reclamación son distintos. Cuando se reclama contra una DIA es ante la directora ejecutiva del servicio y en el caso del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), los conoce siempre el comité de ministros.

También quiero señalar, en cuanto al acceso a los tribunales ambientales, hay una reclamación administrativa y también una solicitud de invalidación, que ha ido proliferando a lo largo del tiempo.

Respecto de la tipología de ingresos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), quería destacar, en relación con las normas de orden legal, que siempre existen los proyectos que están en el artículo 10, que señalé anteriormente, y las modificaciones de aquellos que constituyan cambios de consideración deberán someterse, obligatoriamente, ante el sistema. Además, en el caso de ingresar, debiera hacerlo a través de una DIA o un EIA, según corresponda. Además, siempre se puede presentar voluntariamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Eso significa que no todos los proyectos deben someterse, sino solo aquellos que nuestro legislador considere que tienen cierta magnitud. Para ello, ha establecido en el artículo 10, letra o) de nuestra ley, están los proyectos de saneamiento, donde se encuentran los sistemas de alcantarillado, agua potable, plantas de tratamiento, que son los que nos traen a esta comisión investigadora.

Luego, eso tiene una bajada reglamentaria donde -en el reglamento, en el Decreto Supremo N° 40 actual- se hace el desarrollo donde se definen los umbrales para decir que ciertos proyectos requieren o no, y ahí tenemos principalmente los de saneamiento que interesan, donde hay ciertas magnitudes, como, por ejemplo, no cualquier alcantarillado, sino el sistema alcantarillado que atiende a una población igual o mayor a 10 mil habitantes, deberá someterse obligatoriamente al SEIA. Lo mismo, con los sistemas de agua potable, que deben atender una población igual o superior a 10 mil habitantes y las plantas de tratamiento de aguas servidas, teniendo una población igual o mayor a 2.500 habitantes.

Entrando en materia, para los proyectos asociados a la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro, que nos han pedido exponer en esta comisión, quisiera mostrar por regiones los proyectos sobre los que tenemos registro en nuestros sistemas de evaluación de impacto ambiental electrónico.

En la Región Metropolitana tenemos varios proyectos. En primer lugar, está la instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado de Padre Hurtado. Todos se han ingresado con una declaración de impacto ambiental y tiene una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de 2009.

Tenemos las soluciones sanitarias de aguas servidas para la concesión de un sector de Isla de Maipo, proyecto que fue desistido el año 2019. Posteriormente, está la solución sanitaria de agua potable y aguas servidas para la concesión del sector Parcela 7, lote b, de Quilicura, que también terminó siendo desistido.

Posteriormente, ingresaron otros dos proyectos, que eran la solución sanitaria para un sector de Isla de Maipo, que se correspondía con el que está en el número 2 de la tabla, que terminó siendo aprobado también el año 2020. Y, finalmente, también reingresó la solución sanitaria en un sector de Quilicura, que correspondía al mismo proyecto de solución sanitaria, que aparece en el número 3 de la tabla, que, finalmente, terminó siendo aprobado el año 2022.

En La Araucanía, en cambio, tenemos proyectos que son bastante más antiguos, muchos de los cuales fueron evaluados por la Conama, es decir, antes de que existiera el Servicio de

Evaluación Ambiental. Los que tenemos en este listado son siete; todos fueron evaluados con declaraciones de impacto ambiental y, al ser evaluados con la normativa anterior al año 2010, claramente el estándar no fue el mismo que existe hoy en relación con todas las exigencias ambientales, puesto que han ido aumentando, como podremos ver más adelante en esta presentación.

Respecto de la Región de Los Lagos, se han presentado cuatro proyectos; sin embargo, los dos primeros fueron no calificados, es decir, se puso término anticipado al procedimiento por falta de información relevante o esencial en el año 2015 y 2016. Estamos hablando de proyectos asociados al sector de Panitao. Luego, en 2017 volvió a ingresar y fue rechazado y, finalmente, se reingresó y terminó siendo aprobado en 2018, a través de una Declaración de Impacto ambiental.

Los cuatro proyectos que estamos viendo en la imagen, son el mismo proyecto, lo que pasa es que ha tenido distintos ingresos. En dos oportunidades se puso término anticipado al procedimiento, porque el servicio consideró que faltaba información relevante, esencial para poder evaluarlo. El año 2017 fue rechazado y, finalmente, en su cuarto intento fue aprobado. ¿Por qué sucede esto? Porque el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental permite que los proyectos puedan volver a ingresar cuantas veces estimen necesario, y nosotros, como servicio, estamos obligados a evaluarlos, ya que así lo ha señalado la Contraloría General de la República.

Hay que señalar que existen consultas de pertinencia asociadas a la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. Para quienes no estén familiarizados con la consulta de pertinencia, básicamente, es una manifestación del derecho a petición, que está establecido en el artículo 19, número 14° de la Constitución Política de la República y, esencialmente, es el derecho que tiene cualquier ciudadano de recurrir a un órgano de la administración del Estado con un requerimiento, una petición para conocer cuáles son los requisitos que aplican a un trámite particular. Fundamentalmente, es una opinión que emite el servicio respecto de si un proyecto o actividad requiere someterse obligatoriamente al SEIA, previo a su ejecución. En ese sentido, hemos recibido varias consultas de pertinencia en distintas regiones de nuestro país.

Por ejemplo, en la Región de Valparaíso fue donde primero tuvimos dos consultas de pertinencia asociadas al sector de Los Molles. En una primera instancia, en 2017, se señaló que el proyecto requería ingresar al SEIA por la cantidad de habitantes, que era mayor a 2.500. Luego, el titular volvió a presentar una nueva consulta de pertinencia, y el año 2018 se le señala, porque reduce la cantidad de habitantes, y en ese momento el SEA de la Región de Valparaíso le dice que no requiere someterse obligatoriamente al SEIA. Hay que señalar que esto es sobre la base de los antecedentes que presentan los titulares para su revisión. Nosotros, como servicio, como señalé, no tenemos potestades de fiscalización alguna sobre esta materia.

En relación con la Región Metropolitana, tenemos dos consultas de pertinencia, que se han presentado en la comuna de Quilicura. Sin embargo, están en sectores distintos. En ambos casos se ha señalado, en 2021 y 2022, que no requieren ingresar al SEIA, sin perjuicio de que, con posterioridad, como le señalé, el titular también evaluó en ese mismo sector una Declaración de Impacto Ambiental, la cual fue aprobada en 2022.

En La Araucanía también tenemos dos consultas de pertinencia que datan del año 2017 y 2018. A ambas se les ha señalado que no requerían ingresar al SEIA; estos se refieren a modificación de proyectos que tienen Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y no a proyectos nuevos.

Y, en la Región de Los Lagos, tenemos otra consulta de pertinencia y también se respondió que no requería ingresar al SEIA, que data del año 2017, y es un proyecto nuevo.

Quería destacar este instructivo que fue emitido por nuestra directora ejecutiva, que data de mayo del año 2022 y fue refrendado con un instructivo de enero del año 2023, que, en lo que

corresponde, se refiere a las consultas de pertinencia. En la lámina está destacado, en negritas, que una consulta de pertinencia no otorga derechos, ni menos aún constituye una autorización para ejecutar un proyecto de actividad sometida a consulta por bancos, por cuanto al tratarse de una declaración de juicio no modifica lo establecido en una Resolución de Calificación Ambiental.

Por consiguiente, el acto administrativo que se pronuncia sobre una consulta de pertinencia no exime al proponente del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y la obtención de las autorizaciones sectoriales correspondientes necesarias para la ejecución del proyecto o actividad.”. Esto, evidentemente, además, se vincula con lo señalado recientemente en la Ley de Delitos Económicos y Ambientales, que incluso establece un tipo penal para la elusión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

En ese sentido, aclaro que la consulta de pertinencia no es una evaluación de impacto ambiental ni constituye un permiso ambiental. Más bien es una opinión, una opinión de juicio, que emite el servicio; eso, porque no tiene el estándar, la publicidad ni tampoco la transparencia que tiene la evaluación de impacto ambiental, tal como la conocemos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Quiero contarles algunas gestiones que, como servicio, hemos hecho para uniformar la evaluación de impacto ambiental. En ese sentido, hemos trabajado de manera muy ardua en la dictación de instructivos, guías y criterios técnicos de evaluación.

Durante el año 2023 hemos dictado cinco instructivos; 12 de las 60 guías publicadas se dictaron durante el año 2022 y también hemos publicado 8 de los 19 criterios técnicos. Es decir, el 50 por ciento de los criterios técnicos se publicaron durante la administración anterior. Eso, en el ejercicio de la potestad que nos entrega la ley, el artículo 81, letra d), de uniformar criterios y exigencias técnicas a través de guías trámite. ¿Por qué? Porque sabemos que esto entrega certezas técnicas y jurídicas, y nos permite estandarizar los criterios a nivel nacional, de manera tal de que todas las direcciones regionales de nuestro servicio apliquen el mismo estándar a la hora de hacer los análisis ambientales pertinentes. Además, de esta manera, contando con los criterios, que son públicos, en actos administrativos que los contienen, hacemos que estos sean conocidos por todos y, de esa forma, nuestro servicio puede ser predecible, reduciendo así la discrecionalidad administrativa, justamente a la hora de realizar la evaluación de impacto ambiental. Por eso, hoy en día, el estándar de evaluación es mucho más completo que el que había previamente a que existiera el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), donde no se podían trabajar con tanta rigurosidad estas guías y documentos técnicos.

Además, para que estos documentos técnicos puedan ser internalizados por los distintos actores que participan o estén interesados en participar en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, estos criterios deben ser entregados a través de capacitaciones y cursos. Para ello, durante el año 2023 dictamos 50 cursos, de SEA Capacita, que son cursos de entre 8 y 12 horas lectivas, asincrónicos y gratuitos, que se encuentran en nuestra página *web*. Durante este año, más de 9.000 personas aprobaron estos cursos, incluidas 243 personas del extranjero de Redlaseia (Red Latinoamericana de Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental), que es una red que hemos constituido con distintos países de Latinoamérica, que justamente se dedican también a hacer evaluación de impacto ambiental.

Durante este año 2024 tenemos la presidencia de esta red, así que estamos trabajando muy arduamente, justamente, no solamente para compartir experiencia en Chile, sino también a nivel latinoamericano y, por supuesto, reforzar las capacitaciones durante este año. Participaron más de 12.000 personas en nuestras distintas capacitaciones *online* y en capacitaciones dirigidas a la ciudadanía, hubo más de 4.000 participantes durante el año 2023. Esto también se ve reforzado con los canales de comunicación que hemos habilitado en nuestro portal institucional, donde principalmente, quedan grabadas las capacitaciones en

nuestro canal de *YouTube*. También hemos desarrollado buscadores de guías y niveles de evaluación integrados que permiten, justamente, encontrar las palabras que se están buscando con descriptores, y descargar todas las guías en un índice que está permanentemente actualizándose. Así, encontrar la información que tiene disponible el Servicio para la evaluación de impacto ambiental, facilita mucho la tarea.

Esta es nuestra presentación. Esperamos haber podido ilustrar cada una de sus consultas y, por supuesto, quedamos disponibles para cualquier duda que pueda surgir en esta u otra oportunidad.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Tengo una duda respecto de la presentación. Por ejemplo, en La Araucanía había una Declaración de Impacto Ambiental del 2009 o del 2007. No recuerdo bien. Al respecto, cuando la gente dice que hay olores, que hay problemas, ¿no piden un nuevo estudio, dado que aumentó la cantidad de gente que vive en San Ramón, por ejemplo, más cuando cambió la cantidad de viviendas que hay ahí? Entiendo, además, que hay más sequía, entonces, ¿cuánto tiempo dura esta Declaración de Impacto Ambiental para que presenten otra, por ejemplo, en San Ramón o Labranza, que son los casos más antiguos?

¿Nunca más revisan una Declaración de Impacto Ambiental? ¿Se quedan con las que se hicieron en el pasado? Si se hizo en el año 1930, ¿no verifican nunca más este tema?

El señor **MOSCOSO** (jefe de División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental) [vía telemática].- Señor Presidente, muchas gracias por la pregunta.

Efectivamente, las declaraciones de impacto ambiental que se presentaban son antiguas. Son las que se evaluaron en la institucionalidad anterior de la Conama.

Recién desde el año 2010 en adelante, como explicaba a través de la primera lámina, se genera discrecionalidad ambiental, tal como la conocemos hoy en día, con funciones separadas entre el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, la Superintendencia del Medio Ambiente y el Ministerio del Medio Ambiente.

En el año 2010 se creó una figura, que es la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Eso implica, hasta el día de hoy, que si uno tiene una RCA debe ejecutar el proyecto dentro de los cinco años siguientes de ser aprobado. La lógica de esta institución es que mantenga las condiciones que usted plantea, de línea de base, en la cual fue evaluado el proyecto, que no cambie las condiciones que pudo haber sido tenido en consideración la autoridad para generar una autorización de funcionamiento. Recién en el año 2010 se crea esa institución.

Ahora bien, un proyecto debe sujetarse estrictamente al contenido de su Resolución de Calificación Ambiental, tanto en su fase de construcción, operación y cierre. ¿Qué significa eso? Que si han ido cambiando las condiciones y el proyecto va cambiando también; por ejemplo, que haya realizado algún cambio en su operación o esté atendiendo mayor población, distinta a la que está originalmente consagrada en su Resolución de Calificación Ambiental, lo que vale y lo que debe ser fiscalizado en la Resolución de Calificación Ambiental es que si el titular no cumple con ello, existen instancias de fiscalización y sanción, que le corresponden, propiamente tal, a la Superintendencia del Medio Ambiente.

En estricto rigor, si el titular ha hecho cambios y estos son de consideración, debiera nuevamente evaluarse ambientalmente y, para eso, el ingreso debe hacerlo a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en caso de que genere impactos significativos.

No sé si respondí su consulta, señor Presidente.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- No totalmente, porque el tema que me preocupa tiene que ver con los cambios externos, no con la empresa.

¿Ustedes no fiscalizan que los cambios externos por los cuales se presentó esta Declaración de Impacto Ambiental hayan cambiado en el momento, desde 2007, dado que ha pasado bastante tiempo, más de 15 años? No ha cambiado poco. Cambió el país, cambiaron las personas; estamos más viejos y, en este tema, también ha habido cambios.

¿Ustedes no hacen una evaluación? Por ejemplo, si la empresa cambia por dentro su sistema, le piden una nueva evaluación, pero si cambia el entorno donde está, entiendo que no se la piden. Esa es mi preocupación.

Tiene la palabra la diputada María Francisca Bello.

La señorita **BELLO** (doña María Francisca).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los invitados y a quienes nos acompañan.

Me quedo con una sensación extraña. La misma con la que quedé la vez pasada. Es como si esta comisión investigadora no tuviera sentido, como si nada estuviera mal en los territorios. Sin embargo, no conozco ni una persona que tenga tanto tiempo para “hinchar” al Estado - dicho en términos coloquiales- o para estar haciendo reclamos solo por reclamar.

Primero, no conozco a una persona que tenga tanto tiempo para estar reclamando todos los días, menos en Los Molles, menos en Quilicura, donde vive gente de esfuerzo. Entonces, pongámosle sentido a esta comisión, tanto por parte de quienes participamos como de quienes se invita a exponer.

Lo que entendí es que, básicamente, saben todo, que se está investigando todo, que se está revisando todo, que hay informes; pero, ¿cuáles son las medidas que se toman para que las empresas no sigan obrando mal, mientras se realizan las investigaciones y se confeccionan los informes?

¿Qué está haciendo el Estado para decirles a los ciudadanos y las ciudadanas que efectivamente hay denuncias, que se están ejecutando investigaciones, pero, en el intertanto, cómo se protege a la ciudadanía? Porque no estamos hablando de cualquier servicio; estamos hablando de la entrega de agua potable.

Mientras se investiga, ¿cuánto duran las investigaciones? ¿Eso se le informa a la ciudadanía? ¿Son solo multas o hay otro tipo de sanciones?

Me parece que vivimos en un país de locos si a la misma empresa que tiró caca por todos lados en una región le entregan la concesión en otra, o sea, como estirado de las mechas. No lo entiendo. Si en La Araucanía procedía mal, ¿por qué se le da una concesión en Quilicura? ¿Se tomaron en consideración las 8.000 observaciones que se hicieron en Quilicura? No entiendo, de verdad no entiendo. Alguien me puede decir que eso es legal, etcétera; pero, finalmente, la desafección de las personas con la política tiene que ver con esto, pues es realmente de locos que en una región una empresa esté tirando caca y en Quilicura la estén aprobando.

También para el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), si una empresa tiene un mal prontuario, malas prácticas, ¿se solicita o se considera como un factor de riesgo o cada proyecto parte de cero?

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Nathalie Castillo.

La señorita **CASTILLO** (doña Nathalie).- Señor Presidente, saludo a quien nos visita desde Labranza, en la comuna de Temuco, y a quienes expusieron del Servicio de Evaluación Ambiental.

Primero, me gustaría hacer una moción de ordenamiento de la comisión y de las audiencias, porque –que quede en acta y luego se conversa con la Presidenta-, sería importante tener el origen de la problemática en la voz de los dirigentes.

Segundo, la respuesta de la institucionalidad, como lo que planteaba la diputada Bello, al reclamo de los dirigentes o de la ciudadanía, las comunidades que han levantado la voz de alerta, a propósito de tanto tiempo viviendo una mala práctica que tiene la empresa sanitaria.

Sabemos que eso no es algo de este año ni durante este periodo, sino que a propósito de la lluvia de caca que hablaba la diputada Bello, esto pasó hace mucho tiempo atrás. Ha sido una constante de la empresa y, por lo tanto, creo que, en rigor, debiese existir un ordenamiento para encontrar un poco el cauce de una investigación.

Entiendo que hoy viene la Superintendencia del Medio Ambiente. Quizá vendrán los seremis de Salud, que tienen que ver con el saneamiento básico.

En relación con los equipos que vengan de esa forma no vamos a determinar quizás la pregunta-respuesta que esperamos o que las comunidades esperan, y eso significa que vamos a tener que volver a invitar al Servicio de Evaluación Ambiental y al Estado a dar respuesta. Creo que eso no es la idea, sino aprovechar bien los tiempos y tratar de sacar el máximo de potencial de la comisión, así que lo dejo planteado para que volvamos a realizar una tabla en ese sentido.

Eso lo digo, porque, por ejemplo, acá la Superintendencia del Medio Ambiente señala que hay avances y mejoras de las formas y mecanismos, incluso habla de la modernización de algunos de sus procesos. Sin embargo, no hay concordancia con lo señalan las personas y las comunidades en sus territorios, en este caso, Los Vilos, Coquimbo, que es donde tengo mayor conocimiento, a propósito de ser representante del distrito N° 5.

Bueno, lo hemos comentado, vemos que la institucionalidad del Estado obra bien, actúa bien en función de la ley, pero las comunidades hoy tienen problemas. Solo señalar que estuvimos durante esta semana reunidos con la coordinadora nacional que denunció a la empresa sanitaria Aguas San Isidro. Estuvimos con personas de Los Molles...

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Disculpe, diputada. Vamos a prorrogar por cinco minutos más la sesión, porque estamos pasados en el tiempo; son las 20:25 horas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada Nathalie Castillo.

La señorita **CASTILLO** (doña Nathalie).- Señor Presidente, solo para terminar, estuvimos con personas de Los Molles; Puertas de Padre Hurtado; Labranzas, en Temuco; Padre las Casas; Quilicura, y Pichidangui, y creo que es necesario volver a reformular esto, entendiendo que hay varias demandas y solicitudes a las que la misma institucionalidad y el Estado les van a dar respuesta.

Por ejemplo, ellos proponen quitar la concesión a la empresa San Isidro por las innumerables denuncias que existen en todas las concesiones del país, a propósito de lo que se señala de la mala práctica, que no cumplen con las sanciones que se le imponen. Hablan también de la reforma a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la responsabilidad de promover desaladoras para que no contaminen el medio ambiente. Hay un sinnúmero de cuestiones que creo que debiesen estar en un orden que tenga coherencia para seguir este proceso y este trabajo de investigación, así que solamente lo señalo para que podamos ordenarnos un poquito.

Muchas gracias.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Perfecto, eso lo vamos a ver con la Presidenta. Desempeño el cargo de manera accidental en este tema hoy.

Tiene la palabra el diputado Rubén Oyarzo.

El señor **OYARZO**.- Señor Presidente, la verdad es que me llama mucho la atención todo lo que nos dicen, porque al final vemos que no hay ningún problema. Sin embargo, por lo menos, en el distrito que represento y en la comuna de Quilicura, más de 30.000 habitantes se ven afectados con esta empresa, que quiere afectar un humedal y, además, sabemos todos los problemas que decía la diputada: la lluvia de caca en Labranza, Región de La Araucanía. Pero no solamente eso, sino agua color amarillento, sarro y olores, o sea, un montón de temas que

los vecinos y dirigentes ambientales han manifestado por todos los medios. No solamente nos han comunicado a nosotros, sino que ha salido en los medios de comunicación.

Llama la atención ver que nos muestran que está todo correcto o que la empresa cumple, si bien se sanciona y tiene reclamos. En verdad es insólito, porque los reclamos se encuentran en todas las regiones donde está la empresa: las regiones de Coquimbo, La Araucanía y Metropolitana.

No entiendo qué pasa y cuál es el trabajo que tiene que hacer el Servicio de Evaluación Ambiental, porque me llama mucho la atención que, por ejemplo, en Quilicura se haya aprobado, siendo que hay un humedal y que toda la comunidad se manifestó en contra. Es insólito. Démosle un poquito de sentido a esta comisión. Esta comisión nace porque la empresa ha presentado muchos reclamos en todo Chile o, por lo menos, en todas las partes en que está.

Incluso, recuerdo lo que pasó con las presiones que señaló una seremi que ya no está en el gobierno. Dijo que sufrió presiones de parte del gobierno para que se aprobara en Quilicura este proyecto. Pongámonos un poquito más serios, hay que respetar a la gente y, nosotros, quienes somos los representantes, debemos poner estos temas sobre la mesa.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Emilia Nuyado.

La señorita **NUYADO** (doña Emilia).- Señor Presidente, en los breves minutos disponibles, me sumo a lo que han señalado todos los diputados y diputadas; pero me preocupa que el informe extenso que hace don Juan Cristóbal Moscoso dé como señal que todo está bien.

No nos sirve un informe que da cuenta de aquello, tras escuchar al dirigente que viene de Labranza, en la Región de La Araucanía. Son problemas graves. Hay situación de agua que no es apta para el consumo humano. Hay situaciones de emanación de malos olores. Hay material contaminante y hay diversas actuaciones que han tenido parlamentarios en la región y que no han sido escuchados.

Además, alcancé a notar que, al parecer, ellos no tienen potestades de fiscalización, sino de elaborar informes que solamente dicen lo bien que lo han hecho. Es preocupante tal situación. Y, tal vez, los informes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, porque no se puede permitir una situación como esta ni en Labranza ni en ninguna parte que ya fue mencionada. De modo que no sé cómo vamos a terminar con esta comisión, porque los expositores dicen que esta es la perfección, que han hecho gestiones y que han tomado decisiones, pero, lamentablemente, esta no es la realidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Moscoso. El señor **MOSCOSO** (jefe de División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental) [vía telemática].- Señor Presidente, quiero aclarar algunos puntos que se han señalado.

Nosotros entendemos claramente el problema y lo que se ha planteado en esta comisión; por supuesto, también empatizamos con ello.

En definitiva, queríamos explicar cuáles son las competencias y funciones del Servicio de Evaluación Ambiental. Este es un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, lo cual significa que tiene direcciones regionales en cada una de las regiones del país. Los proyectos se evalúan en las regiones y se califican por las Comisiones de Evaluación. Eso es lo que hacemos, es decir, evaluamos ambientalmente los proyectos; no fiscalizamos. Las labores de fiscalización están radicadas en la Superintendencia del Medio Ambiente.

Es importante aclarar ese punto, porque nosotros administramos ese instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo. ¿Qué significa esto? Que evaluamos los impactos de los proyectos previamente a que estos se generen, a través de modelaciones y estimaciones.

Decimos que esto se va a comportar de esta manera y el proyecto debe acreditar que va a cumplir con la normativa que le es aplicable y que se hace cargo de sus impactos. Si esos titulares logran acreditar a través de ese procedimiento de evaluación de impacto ambiental, entonces el proyecto de la región es llevado a una calificación. Eso es lo que ha sucedido en los casos que les he mostrado en mi presentación.

En cuanto a si los proyectos no cambian o si van cambiando nadie los revisa, la verdad es que los proyectos tienen vida útil, que se define también en su resolución de calificación ambiental. Expirada la vida útil de un proyecto, evidentemente no puede seguir operando y requerirá una nueva evaluación, o si justamente cambia alguna de las partes, obras o acciones del proyecto, eventualmente también tendrá que ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Eso también es relevante tenerlo en consideración.

Además, la Ley N° 19.300 estableció, desde 2010, la posibilidad de revisar las resoluciones de calificación ambiental, pero el estudio de ese impacto ambiental, facultad que no se ha otorgado o no se generado muchas veces.

En ese sentido, el decreto supremo N° 30, tomado de razón por la Contraloría General de la República, que modifica el actual Reglamento del SEIA, establece a futuro la posibilidad de revisar las resoluciones de calificación ambiental y las declaraciones de impacto ambiental, que son los casos que hemos visto en esta presentación. Creemos que eso será un avance sustancial en términos de hacer la revisión de aquellos impactos que se vayan generando cuando dichas variables no se comportaran conforme a “fue predicho” durante la evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Ese es un reglamento que ha sido expedido por nuestro Ministerio del Medio Ambiente y, como digo, ya fue tomado de razón y esperamos que prontamente pueda ser publicado en el Diario Oficial.

Además, el decreto supremo N° 30 señala expresamente, tanto en el contenido mínimo de las declaraciones, como en los estudios de impacto ambiental, que los titulares deben señalar si vienen a ingresarlo al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por un proceso sancionatorio, por un requerimiento del ingreso o por una sentencia judicial.

De esa manera, los antecedentes se transparentan y pueden estar a disposición de la ciudadanía, justamente, para formular las observaciones ciudadanas, que es cuando recibimos todas las observaciones de la comunidad y las planteamos en los procesos de evaluación, para que los titulares las consideraran y de esta forma evaluar ambientalmente de mejor manera los proyectos.

Eso en cuanto a lo que se ha consultado en términos generales.

Respecto del comentario del honorable diputado sobre el proyecto de Quilicura, eso se encuentra con recursos de reclamación. Como se trata de una declaración de impacto ambiental que va a ser conocida por esta dirección ejecutiva, emitir cualquier opinión en ese sentido podría generar una causal de inhabilidad a la hora de conocer el recurso de reclamación.

No obstante lo anterior, quiero destacar que respecto de los humedales, durante 2023 trabajamos y publicamos dos guías, una sobre área de influencia en humedales y otra sobre predicción y evaluación de impacto en humedales, para lograr lo que justamente interesa. Además, este proceso tuvo una participación ciudadana.

Cabe señalar que lo que establece nuestra ley es que hay una presunción de imparcialidad por parte del servicio. En ese sentido, no podemos emitir mayores antecedentes respecto de ese proceso, porque, como señalé, se encuentre con un recurso de reclamación pendiente para ser resuelto por la directora ejecutiva de este servicio.

Muchas gracias.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Gracias, señor Juan Cristóbal Moscoso.

Tiene la palabra la señora Marie Claude Plumer.

La señora **PLUMER**, doña Marie Claude (superintendente del Medio Ambiente) [vía telemática].- Señor Presidente, quiero reforzar algunos puntos.

Lo que hemos pretendido hacer en la presentación inicial es justamente dar cuenta de las acciones de fiscalización y denuncias presentadas en las distintas instalaciones vinculadas a la empresa sanitaria San Isidro.

Cabe manifestar que la Superintendencia del Medio Ambiente tiene oficinas regionales en cada una de las regiones y dispone de tres a cuatro funcionarios fiscalizadores por región.

Asimismo, durante 2023, hemos iniciado procedimientos sancionatorios como el que se indicó asociado a San Ramón, que es una instalación no concesionada.

Terminada mi alocución al inicio de la sesión, indiqué que la Superintendencia, para efectos de avanzar en determinadas materias, necesariamente debe priorizar sus capacidades y sus líneas de investigación. Nosotros hemos priorizado algunas líneas de investigación asociadas e indicado que hemos hecho actualizaciones de información recientes durante fines del año pasado y enero de 2024. Es decir, la Superintendencia está realizando actividades. No estamos haciendo un juicio anticipado en cuanto a que esté todo bien, sino solo indicando que la Superintendencia ha recibido denuncias. Además, se está coordinando en forma activa con la Superintendencia de Servicios Sanitarios en una materia. En efecto, el ámbito de competencia es un área que ha sido definida por la Contraloría a partir de los dictámenes que indiqué inicialmente y, por tanto, es una materia que estamos analizando.

Respecto de la consulta de la honorable diputada sobre qué se hace y los tiempos de investigación, trabajamos muy activamente durante 2023 para disminuir los tiempos de investigación y respuesta por parte de la Superintendencia, a través de distintas medidas de gestión.

Iniciado un procedimiento sancionatorio, este puede terminar en la aplicación de las sanciones contempladas en la ley, que van desde multas, y, si hay resoluciones de calificación ambiental, en revocaciones y clausuras. También, cuando se dan los supuestos de riesgo ambiental que establece la ley en el ámbito de nuestra competencia, podemos dictar medidas cautelares para evitar un riesgo mayor a la salud de las personas o al medio ambiente.

Cabe consignar que el ámbito de competencia entre el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia son los que ha indicado el señor Cristóbal Moscoso.

Efectivamente, nosotros entramos en dos líneas en este ámbito en particular: en el marco de elusión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y de incumplimiento de Resolución de Calificación Ambiental, cuando no están asociados a calidad del servicio. Por ello la importancia de la coordinación con la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

En el ámbito que indicamos al comienzo, estamos cerrando la investigación en aquellas materias que se refieren a denuncias por elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Muchas gracias a usted y al señor Juan Cristóbal Moscoso por su concurrencia a la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 20:39 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,
Redactor
Jefe Taquígrafos de Comisiones.

El debate habido en esta sesión, queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.²

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 20:39 horas.

MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

² Disponible en: <http://www.democraciaenvivo.cl/>